

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Radicado. 016 - 1998-00120

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento, certificado de la deuda que actualmente posee el señor Gonzalo Ignacio Restrepo Gaviria con el Banco BBVA, arrimado por esta última entidad.

Ahora bien, dado el fallecimiento del señor liquidador, y toda vez que este tenía en su poder la suma de \$7'138.156 (cfr. Fl. 983 c.1 parte 1) que, de acuerdo con el plan de pagos, sería pagada al crédito referido con el banco BBVA; se torna necesario requerir a la abogada Maria Camila Bedoya García, quien fuera la dependiente judicial del extinto liquidador, a fin de que indique al Despacho si conoce la ubicación actual de dicho dinero. Esto, en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 28 de la ley 734 de 2002.

En todo caso, en aras de constatar si se ha puesto a disposición judicial algún dinero, y dado que en este juzgado no se avizoran títulos consignados dentro del presente procedimiento, se ordena oficiar al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín, a fin de que se sirva informar si en dicha agencia judicial se encuentran depositados dineros pertenecientes a este asunto.

Adicionalmente, se hace necesario nombrar un nuevo liquidador. En tal sentido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C. G. del P. se designa la siguiente terna:

- Jorge Alejandro Ángel Osorio, quien se localiza en el correo electrónico: jorgeangelosorio@gmail.com. Teléfono: 3104170391.
- Yolima Gertrudis Castro Ramos, quien se localiza en el correo electrónico: yolima-64@hotmail.com. Teléfono: 3007876325.
- Mariluz Cuadros Vega, quien se localiza en el correo electrónico: macuadrosve@gmail.com. Teléfono: 3113217369.

Póngase de presente a dichas personas que deberán manifestar si aceptan el cargo dentro de los cinco días siguientes a que les sea comunicado el nombramiento. Dicha manifestación deberá ser remitida al correo electrónico del Juzgado ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c74364991c20d519f05ce77d9281e3e4af1355242acf896594432e4a94ec065

Documento generado en 28/08/2020 11:00:57 a.m.